

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.



## **ACTA N.º 43-2023**

**FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 43. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día trece de septiembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de autorización de misión oficial a miembro del Pleno del TEG. Punto cinco. Invitación a capacitación del Centro de Formación de la Cooperación Española en la Antigua Guatemala. Punto seis. Solicitud del Departamento de Letras de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la**

Universidad de El Salvador, para realizar investigación académica en la Unidad de Gestión Documental y Archivo del TEG. Punto siete. Modificación de la Planificación Anual de Compras. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BFA, y de las Alcaldías Municipales de Usulután, Santa Tecla, Colón, Tonacatepeque y Cuscatancingo. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL A MIEMBRO DEL PLENO DEL TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha siete de septiembre del presente año, recibió nota suscrita por el Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), a través de la cual solicita dar las facilidades para que el licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino atienda convocatoria a actividad curricular, relativa a visita al Puerto de La Unión Centroamericana, Golfo de Fonseca y a las instalaciones de la Base Naval del Golfo de Fonseca, los días cuatro y cinco de octubre del presente año, en el marco del Plan de Estudio del XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2023. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 254-TEG-2023, de fecha quince de junio del presente año, acordaron conceder licencia con goce de sueldo





por misión oficial al maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno de este Tribunal, para participar en el XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2023, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, a realizarse del veinte de junio al uno de diciembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., y otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios del citado curso. Es decir, que dicha autorización incluye la de misiones oficiales como las solicitadas en esta oportunidad. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que la referida misión oficial correspondiente a los días cuatro y cinco de octubre del presente año, implica gastos de alimentación y alojamiento, los cuales no serán cubiertos por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos; en ese sentido, los miembros del Pleno consideran que en razón de ello y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, normativa aplicable en el presente caso, es procedente conceder gastos de alimentación y alojamiento al licenciado Marroquín Merino para el cumplimiento de la misión oficial correspondiente. Por lo cual, de conformidad con el art. 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase misión oficial** y por ende licencia con goce de sueldo al maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, los días cuatro y cinco de octubre del corriente año, para atender convocatoria a actividad curricular como participante del XXXII Curso

de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador y; **2º) Autorízase** el pago en concepto de viáticos al funcionario público en mención, de conformidad al Instructivo de Pago de Viáticos por Misiones Oficiales de Funcionarios y Empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, para alimentación y alojamiento. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INVITACIÓN A CAPACITACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN LA ANTIGUA GUATEMALA.** El señor Presidente hace saber que con fecha cuatro de septiembre del presente año, se recibió correo electrónico enviado por el señor \_\_\_\_\_, del Centro de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); a través del cual giran invitación a este Tribunal para postular candidaturas de participación para el curso virtual denominado "La documentación jurídica: Europa y América Latina, 5a Edición", a realizarse del dos al veintitrés de octubre del presente año. El objetivo de dicho curso virtual es que los profesionales del poder legislativo y de instituciones conectadas con el ámbito parlamentario, así como profesionales con perfil jurídico que desempeñen tareas relacionadas con la búsqueda de información, puedan mejorar sus recursos o sistema de información jurídica para aproximarse a las fuentes de información en el ámbito europeo y latinoamericano. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en autorizar a los licenciados \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, ambos Colaboradores Jurídicos de la Unidad de Ética Legal, para participar





en el mencionado curso virtual, considerando que sus funciones están relacionadas con la temática a impartir. Por lo cual, con base en el art. 77 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la invitación abierta al curso virtual: "La documentación jurídica: Europa y América Latina, 5a Edición", del Centro de Formación de la Cooperación Española de La Antigua Guatemala, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y;

**2º) Autorízase** a los licenciados \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, ambos Colaboradores Jurídicos de la Unidad de Ética Legal, participar en el curso virtual: "La documentación jurídica: Europa y América Latina, 5a Edición", a realizarse del dos al veintitrés de octubre de dos mil veintitrés. Comuníquese este acuerdo a los interesados, Coordinadora de Trámite y a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE LETRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL TEG.** El señor Presidente expresa que con fecha siete de septiembre del presente año, se recibió memorando 06-UGDA-2023, a través del cual el Oficial de Gestión Documental y Archivos remite para consideración del Pleno, solicitud del Departamento de Letras de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, para autorizar a los estudiantes:

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, egresados de la Licenciatura en Biblioteconomía y Gestión de la Información, realizar investigación académica sobre los diferentes procesos







Nacional de Compras (DINAC). Lo anterior, como resultado de las siguientes solicitudes de modificación de la Planificación Anual de Compras: "1) Exclusión de cuatro licencias, que ya no serán requeridas por la UDICA, debido a que tres licencias serán adquiridas por medio del método de baja cuantía, y una ya no la necesitan, debido a que no se estarán diseñando cursos virtuales con dicha herramienta. 2) Incorporación de nueva programación (Noviembre 2023), para la adquisición y contratación de material divulgativo (Necesidad de reproducción de la Ley de Ética Gubernamental). Solicitado por la Unidad de Comunicaciones. 3) Unidad de informática, ha solicitado cambio de nombre del servicio establecido en la PAC "Suministro, instalación, configuración e implementación de un plan de contingencia, que asegure la continuidad en la operación de todos los sistemas que pertenecen al TEG" por uno nuevo: "Renovación y soporte de servicios de respaldo y recuperación ante desastres, sobre plataforma AZURE, para el período comprendido de diciembre de 2023 a diciembre de 2024". 4) Exclusión de la adquisición del suministro de un vehículo de la PAC, cuyo proceso de adquisición y contratación, se declaró desierto en dos ocasiones. 5) La UDICA ha identificado según razonamiento realizado, que la contratación de los consultores para las ponencias de la semana de la ética, sea por medio del Método de Selección de Fuente Única, por tanto se ha incorporado en la PAC, el respectivo procedimiento de contratación." Agrega la jefa de Compras Públicas en su memorando, que el nuevo monto a que ascendería la PAC es de trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$314,476.78), teniendo una disminución de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), con relación a la tercera modificativa a la

PAC (\$364,476.78). Adjunta cuadro que contiene las razones específicas que justifican las modificaciones a la Planificación Anual de Compras, por parte de las unidades solicitantes. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 203-TEG-2023 de fecha ocho de mayo del presente año, acordaron la aprobación de la Planificación Anual de Compras; además, por Acuerdos Nos. 262-TEG-2023, 283-TEG-2023 y 364-TEG-2023, acordaron autorizar la primera, segunda y tercera modificación de la PAC. Agregan que están de acuerdo en modificar la PAC en los términos solicitados antes relacionados. Por lo cual, de acuerdo con el art. 17 de la Ley de Compras Públicas, lineamiento 1.01 “Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por DINAC, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** la cuarta modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC), en los términos y por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BFA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE USULUTÁN, SANTA TECLA, COLÓN, TONACATEPEQUE Y CUSCATANCINGO.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia PR.7102.388.2023 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), recibida con fecha siete de septiembre del presente año.





Anexa certificación de la resolución N° 424/2023 del acta N° 33/2023 de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés. ii) Certificación del acuerdo municipal número dieciséis, correspondiente al acta número treinta y dos de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Usulután, departamento de Usulután, recibida con fecha cinco de septiembre del presente año. iii) Nota de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, departamento de La Libertad, recibida con fecha cinco de septiembre del presente año. Anexa acuerdo N° 1,111 del acta ordinaria número ochenta y siete del presente año. iv) Certificación del acuerdo municipal número once correspondiente al acta número veintiséis, de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Colón, departamento de La Libertad, recibida con fecha ocho de septiembre del presente año. v) Certificación del acuerdo municipal número dos, correspondiente al acta número cincuenta y uno de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el señor Alcalde y la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, recibida con fecha once de septiembre del presente año. vi) Certificación del acuerdo municipal número ocho, correspondiente al acta número veintisiete de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, recibida con fecha once de septiembre del presente año. Anexa memorándum sobre cambio de integrante de la Comisión de Ética. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las

respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por reelegida**, por el periodo de tres años a partir del catorce de agosto de dos mil veintitrés, a la licenciada \_\_\_\_\_, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de la autoridad; **2°) Tienese por reelegidos**, por el periodo de tres años a partir del treinta de agosto de dos mil veintitrés, a los licenciados \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, y \_\_\_\_\_, Jefe de Cuentas Corrientes, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **3°) Tiénese por nombrada**, por el periodo de tres años a partir del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, a la licenciada \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **4°) Tienese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del trece de julio de dos mil veintitrés, a los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **5°) Reelíjese** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores \_\_\_\_\_, Gerente de Talento Humano, y \_\_\_\_\_, Director Jurídico Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión





de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **6°) Requiérese** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Colón, departamento de La Libertad, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad Jurídica interino y Delegado Contravencional Ad honorem, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución del señor

\_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintiséis de julio de dos mil veinticinco; **8°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al señor \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad Jurídica, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciséis de agosto de dos mil veinticinco; y **9°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Solicitud de procesos de capacitación institucional.** El señor Presidente hace saber que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió memorando 79-TA-2023, a través del cual

la jefa de Talento Humano remite para consideración del Pleno, tres solicitudes de procesos de formación institucional relativos a los siguientes temas: i) Procesos de sensibilización y divulgación de la normativa interna; ii) Talleres de auto cuidado y; III) Proceso de integración y trabajo en equipo; dirigidos al personal institucional distribuidos en grupos, programados a ser realizados del mes de octubre del presente año al mes de enero del próximo año, con un presupuesto total estimado en \$8,490.00. Agrega la jefa de Talento Humano en su memorando, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar los citados eventos de formación, y adjunta documentos de referencia de cada proceso de capacitación. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y queda para análisis. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el memorando 79-TA-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano solicita autorización para realizar tres (3) procesos de capacitación institucional en referencia, dirigidos al personal del TEG, programados a realizarse del mes de octubre del presente año al mes de enero del próximo año, el cual queda para análisis y decisión. *Se hace constar el ingreso a la sesión del maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y treinta y cinco minutos.*

**9.2 Propuesta del Formato para elaboración de planes de trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2024.** El señor Presidente comunica que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió memorando 31-UDICA-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para consideración del Pleno, documento adjunto de "Formato para elaboración de planes de trabajo 2024", el cual contiene la propuesta para orientar a las Comisiones





de Ética Gubernamental en la elaboración y planificación de sus actividades y funciones designadas por la Ley de Ética Gubernamental. Dicho formato incluye los siguientes apartados: I) Datos Generales, II) Presentación, III) Objetivo General y Objetivos Específicos, IV) Diagnóstico de la situación actual (FODA), V) Recursos, VI) Estrategias de implementación, y VII) Descripción de matrices con sus respectivas áreas estratégicas. Una vez revisado el citado documento por los miembros del Pleno, el señor Presidente manifiesta que el objetivo de contar con un formato para elaboración de planes de trabajo para el año 2024, es tener un plan de trabajo anual estandarizado para todas las Comisiones de Ética, el cual deberá incluir la elaboración de un Código de Ética Institucional. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el memorando 31-UDICA-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación remite propuesta del "Formato para elaboración de planes de trabajo 2024", para las Comisiones de Ética Gubernamental, el cual queda para análisis. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los fines consiguientes. **9.3 Modificación a la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 "Contrato de Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para personal del Tribunal de Ética Gubernamental"**. El señor Presidente comunica que con fecha doce de septiembre del presente año, se recibió memorando 96-UCP-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) remite para consideración del Pleno, la modificación a la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 "Contrato de Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental"; de acuerdo con lo solicitado por la jefa de la Unidad de Talento

Humano, en su calidad de administradora del referido contrato, por medio de su memorando 76-TA-2023 de fecha seis de septiembre del presente año. La modificación solicitada del citado contrato No. TEG-23/2021 consiste en la incorporación de la licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, miembro del Pleno, a las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría I, con una suma asegurada de \$70,000.00 y \$100,000.00, respectivamente, por el período comprendido del veintinueve de septiembre al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, a razón de su nombramiento en dicho cargo. *En este estado, la licenciada Lidia Maria Elena Ferman de Flores, miembro del Pleno, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Agrega la jefa de la UCP en su memorando, que es procedente la modificación del citado contrato por la inclusión en mención, en virtud que la incorporación de la licenciada Ferman de Flores a la institución ha sido posterior a la formalización de la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 y durante la ejecución de este, de conformidad con los artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas. Así también, la jefa de la UCP en su memorando relaciona que la prima a pagar por la inclusión de la licenciada Ferman de Flores en dichas pólizas es por el monto total de cuatrocientos treinta y cinco 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$435.52); y recomienda que dicho monto sea cubierto con las primas no devengadas pendientes de devolver por parte de la contratista, por la exclusión de algunos servidores públicos a las pólizas de seguro*





colectivo médico hospitalario y de vida. En ese sentido, no se genera un incremento al monto contratado, ni la obligación de la contratista en incrementar la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Adjunta correo electrónico que contiene el cálculo de la prima de seguro remitido por la empresa corredora de seguros. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, fue suscrito entre el TEG y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., con fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, cuyo plazo de ejecución es de un año, a partir de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Añaden, los miembros del Pleno que están de acuerdo con la modificación a la prórroga del citado contrato en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas conforme artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, por motivos que el nombramiento de la miembro propietaria del Pleno del TEG, licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, por parte de la Corte de Cuentas de la República, a través del Acuerdo N° 591 de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, ha sido posterior al proceso de prórroga del contrato de seguro en cuestión, y durante la ejecución de este, por lo que no era previsible dicha circunstancia. En ese sentido, estiman conveniente la inclusión de la licenciada Ferman de Flores en las pólizas del seguro colectivo médico hospitalario y de vida en referencia, en la categoría I. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida a todos los servidores públicos del Tribunal, a efecto que sean cubiertos en las categorías

correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad al art. 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, siendo elegible el gasto y con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase la prórroga del contrato No. TEG-23/2021** “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incluir a la licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, miembro del Pleno, a las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría I, con una suma asegurada de \$70,000.00 y \$100,000.00, respectivamente, por el período comprendido del veintinueve de septiembre al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por los motivos antes mencionados y; **2º) Autorízase** que el pago de la prima total de cuatrocientos treinta y cinco 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$435.52), por la inclusión de la licenciada Ferman de Flores en las citadas pólizas, sea cubierto con las primas pendientes de devolver por parte de la contratista por la exclusión de varios servidores públicos en dichas pólizas. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Compra Públicas, jefa de Talento Humano y administradora del contrato respectivo, para los fines consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión a la licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, miembro del Pleno, a las trece horas.* **9.4 Aprobación de traslado a servidoras públicas del TEG.** Los miembros del Pleno analizan y discuten la conveniencia institucional de trasladar, a partir del trece de septiembre de dos mil veintitrés, a la licenciada \_\_\_\_\_, Jefa de Talento Humano, al cargo de jefa de la Unidad de Género, y a la licenciada \_\_\_\_\_





, Jefa de la Unidad de Género, al cargo de Jefa de Talento Humano, considerando su formación académica y experiencia de trabajo. Agregan, que dichos traslados a otro cargo son de igual clase, con igual remuneración y en la misma localidad o municipio. Continúan manifestando los miembros del Pleno que en consecuencia de lo anterior, es pertinente la verificación y entrega formal de los correspondientes archivos de gestión y otros, así como, la elaboración de los nuevos contratos por servicios personales de ambas servidoras públicas. Adicionalmente, la reestructuración de la integración del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), y de dos Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA). Por otro lado, los miembros del Pleno estiman conveniente nombrar a partir de esta fecha, a la licenciada

, como Encargada de Activo Fijo ad-honorem. Por lo cual, con base en el art. 34 del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

**ACUERDAN: 1°) Aprúbase** el traslado de la licenciada

, Jefa de Talento Humano, al cargo de jefa de la Unidad de Género, y el traslado de la licenciada

, Jefa de la Unidad de Género, al cargo de Jefa de Talento Humano, a partir del trece de septiembre de dos mil veintitrés; **2°) Reestructúrase** el Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), en el sentido de sustituir a la licenciada

por la licenciada ; **3°) Reestructúrase** las siguientes Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), así:

i) Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, en el sentido que se sustituye a la licenciada , por

la licenciada \_\_\_\_\_, jefa de la Unidad de Género; y ii) Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, en el sentido que se sustituye a la licenciada \_\_\_\_\_, por la licenciada \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, jefa de Talento Humano, Coordinadora; 4°)

**Revócase** el numeral 2°) del Acuerdo N.º 363-TEG-2023 de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, relativo al nombramiento de la licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como Encargada del Activo Fijo ad-honorem, y nómbrase a partir del trece de septiembre de dos mil veintitrés, a la licenciada \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, jefa de la Unidad de Género, como Encargada de Activo Fijo ad-honorem; 5°) **Gírase instrucción** al Gerente General de

Administración y Finanzas, para que proceda a la verificación y entrega formal de los archivos de gestión, sistemas, documentos, bienes, sellos y otros, a cargo de

las licenciadas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, en presencia del Auditor Interno, debido que han sido trasladadas en sus cargos, quienes conservarán sus actuales oficinas y; 6) **Instrúyese** al Gerente

General de Administración y Finanzas, realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los nuevos contratos por servicios personales a las licenciadas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_).

Comuníquese este acuerdo a las interesadas, Gerente General de Administración y Finanzas, y demás personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

**DIEZ. INFORMES. 10.1 Informe de avance del proceso de elaboración de indicadores de gestión de la UDICA.** El señor Presidente hace saber que con

fecha siete de septiembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual manifiesta que, en





atención a instrucción del Pleno, remite el informe de avance del proceso de elaboración de indicadores de gestión de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En dicho informe se relaciona que en el Paso No.1, se inició el proceso con la identificación de los equipos de trabajo ahí detallados que realizarán el proceso de elaboración de indicadores; y en el Paso No. 2, se realizó una presentación inicial por parte del jefe de la Unidad de Planificación, en la cual proporcionó al equipo de trabajo UDICA la información general, y se estableció el marco conceptual identificando en el Paso No. 3 los procesos principales de la UDICA ahí detallados. Que actualmente se encuentran en el Paso No. 4 relativo a la selección de seis (6) indicadores de interés institucional básicos, que describan la labor del TEG a través de las actividades y procesos sustantivos de la UDICA, para lo cual realizaran una ficha para cada indicador. Posteriormente en el Paso No. 5 se tiene proyectado construir otras cinco (5) fichas de indicadores similares, y se procederá a recolectar información estadística de la UDICA para construir la data. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que consideran técnicamente que se podría contar con indicadores efectivos que reflejen información sustantiva para la toma de decisiones hasta el mes de noviembre del presente año. Anexan documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el Informe de avance del proceso de elaboración de indicadores de gestión de la UDICA, y autorizan conceder el plazo máximo del mes de noviembre del presente año, para finalizar la elaboración de los indicadores de gestión en mención. **10.2 Informe sobre el descargo de equipos e insumos del inventario institucional.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de septiembre del presente año, se recibió

memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual informa que el contador institucional realizó el descargo de equipos e insumos del inventario institucional, los cuales fueron autorizados por acuerdo emitido por el Pleno. Anexa cuadro con el detalle de los bienes muebles descargados en fecha dieciocho de agosto del presente año, y cuadro informe de materiales informáticos descargados en fecha veintidós de agosto del presente año, con sus respectivas partidas contables. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **10.3 Informe de notificación de resoluciones emitidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, y Juzgados Tercero y Cuarto de lo Contencioso Administrativo.** El señor Presidente hace saber que con fecha trece de septiembre del presente año, se recibió memorando 91-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que se recibió por medio del Sistema de Notificación Electrónica lo siguiente: i) resolución “[p]roveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con referencia **382-2017**, promovido por el señor **Nelson Ernesto Vanegas Rodríguez**, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador con referencia **7-O-16**; en la que se comunica la resolución de las diez horas con cincuenta y un minutos de día treinta y uno de julio del presente año, por medio de la cual se resuelve librar oficios a distintas oficinas gubernamentales a fin de obtener una dirección o medios técnicos a efecto de poder realizar notificación a la parte demandante, de la sentencia emitida por esa Sala a las once hora con cincuenta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintidós. ii. [Resolución] [p]rocedente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con Número Único de Expediente





(NUE): **00184-22-ST-COPA-4CO**, promovido por la señora **Sandra Yanira Ramos Aguilar**, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el Procedimiento Sancionatorio con referencia **45-A-21**; en la que tiene por recibido el escrito de apelación presentado por la procuradora de la demandante, por lo que se resuelve remitir el mismo a la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas del Centro Judicial “Dr. Francisco José Guerrero”, para los efectos consiguientes.” Anexa copias de las providencias en mención. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha trece de septiembre del presente año, se recibió memorando 92-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica remite informe de notificación proveniente del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, por medio de la cual se comunica la sentencia de las quince horas con cuarenta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el proceso con Número Único de Expediente (NUE): **00019-22-ST-COPA-3CO**, promovido por los señores **Raúl Vicente Zablah Hernández y Christian Marcos Aguilar Durán**, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el procedimiento con referencia **94-D-20**; en la referida providencia, el Juzgado en comento declaró que **no fueron comprobados los motivos de ilegalidad** planteados por los demandantes. En ese contexto, el día doce del presente mes y año, se recibió nueva notificación relacionada al proceso indicado, en la que se comunica la resolución de las ocho horas con dieciséis minutos del día de ese mismo día, en el Juzgado en comento resolvió tener por recibido el escrito de apelación presentado por la parte demandante y remitir el mismo a la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas del Centro Judicial “Dr. Francisco José Guerrero”, para los efectos consiguientes. Se anexa copias de las providencias en

cuestión”. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno se dan por notificados de las citadas resoluciones por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica. **10.4 Seguimiento al evento de Rendición de Cuentas del TEG, Sept. 2022- Agto. 2023.** Los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), y a requerimiento del Pleno, expone la ponencia de las actividades realizadas por dicha unidad, a ser presentada en el evento de Rendición de Cuentas del TEG, Sept. 2022- Agto. 2023, a realizarse el día veintidós de septiembre del presente año. Dicha ponencia está enfocada al área de prevención de los actos contrarios a los deberes y prohibiciones éticos; divulgación y capacitación de las máximas autoridades y miembros de Comisiones de Ética Gubernamental; y al seguimiento con la entrega de materiales institucionales e indicadores de riesgo. Posteriormente, la jefa de la UDICA responde a preguntas efectuadas por el Pleno sobre el contenido y alcance de la ponencia de la unidad. Finalmente, los miembros del Pleno instruyen a la jefa de la UDICA, incorporar en dicha ponencia la continuidad del Diplomado de Prevención y Combate Sistémico de la Corrupción en El Salvador, la participación en los eventos de MERCAMUJER coordinados por ISDEMU, realizados en las sedes de Ciudad Mujer; así también, le instruyen destacar la mejora en el seguimiento a los planes de trabajo anual de las Comisiones de Ética Gubernamental y los avances en la elaboración del respectivo Código de Ética institucional. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto nueve del acta, Varios, apartado 9.3, por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, se





da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día.

No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.